



Universidad Nacional de Lanús

090/08

Lanús, 26 de agosto de 2008

VISTO, el expediente N°1522/08, correspondiente a la 6° Reunión del año 2008 del Consejo Superior, y el expediente N° 1321/08, y

CONSIDERANDO

Que el 20 de agosto de 2008 la Sra. Rectora de esta Universidad ha firmado un Convenio Específico con el Instituto Nacional de Tecnología Industrial;

Que el convenio tiene por objeto la prestación de servicios técnico de consultoría de la Universidad Nacional de Lanús al Instituto Nacional de Tecnología Industrial;

Que este cuerpo, en su 6° Reunión del año 2008, ha analizado y aprobado el citado convenio como, asimismo, lo actuado en su consecuencia;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso o), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Ratificar el Convenio Especifico suscripto, el 20 de agosto de 2008, entre el Instituto Nacional de Tecnología Industrial y la Universidad Nacional de Lanús, y lo actuado en su consecuencia, cuyo texto se adjunta en un Anexo de diez (10) fojas que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

m.p.m.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Georgina Hernández Noemí Perri



090/08

Universidad Nacional de Lanús

CONVENIO ESPECÍFICO AL CONVENIO MARCO FIRMADO EL 6 DE ABRIL DE 2004 ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS, representada en este acto por la Rectora Ana María Jaramillo "ad referendum" del Consejo Superior, con domicilio en la calle 29 de Septiembre número 2.000, Lanús, Provincia de Buenos Aires, en adelante denominada UNLa, y el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL, representado en este acto por su Presidente Enrique Mario Martínez con domicilio en Avenida Leandro N. Alem 1.007, 7º Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominada INTI; acordaron lo siguiente:

PRIMERO: Escopes Institucional

El presente Convenio Específico se suscribe dentro de los términos del Convenio Marco suscripto entre las PARTES ENUNCIADAS con fecha 6 de abril de 2004.

SEGUNDO: Objeto

El presente Convenio tiene como objeto la prestación de servicios técnicos de consultoría de la UNLa al INTI con el fin de ejecutar las acciones previstas en el Proyecto que se agrega como Anexo I del presente.

TERCERA: Obligaciones de la UNLa

La UNLa designará a personal con capacidades y experiencia acorde con el servicio a prestar. El personal del personal a cargo de la ejecución de los servicios deberá contar con la aprobación del INTI, siendo los costos de contratación, las actividades a realizar y las contribuciones a retener las que constan en el Anexo I.

CUARTA: Obligaciones del INTI

El INTI se compromete a abogar en tiempo y forma a la UNLa, al monto presupuestado por sus servicios de consultoría, a los impuestos y contingencia que se contemplan en el Anexo II al presente Proyecto Específico a cargo del INTI, todo gasto que se incorpore en viáticos y gastos por viaje al interior y exterior de la Argentina. La UNLa no tendrá responsabilidad alguna por estas erogaciones.

QUINTA: Plazo de validez

El presente convenio tendrá vigencia hasta un valor de 6 (seis) meses contados a partir de su formalización; previos a ello el representante del INTI la continuación de los servicios previstos que la UNLa, en las condiciones establecidas en este convenio. Esta continuación será por un plazo no mayor de 12 (doce) meses.

ANA MARÍA JARAMILLO
Rectora
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

m.p.m.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Georgina Hernández Noemí Perri



SEXTA: Prórrogas y Modificaciones

Toda modificación o prórroga que se efectúe a este Convenio por mutuo acuerdo de LAS PARTES, se formalizará mediante la suscripción de Adendas al mismo, las que serán aprobadas por el Consejo Superior de la UNLA.

SEPTIMA: Controversia

Ante cualquier acción contradictoria o litigio entre las partes, las cuestiones derivadas del presente Convenio deberán ser sometidas ante los tribunales federales competentes de la Capital Federal. A tales efectos, las partes fijan domicilio en los referidos en el encabezado.

OCTAVA: Disposiciones Generales

LAS PARTES se comprometen a cumplir sus respectivas obligaciones, salvo que motivos de caso fortuito o fuerza mayor se lo impidan. Si tales motivos llegaran a presentarse y fueran debidamente probados por la parte interesada, la misma se verá eximida de toda responsabilidad.

En prueba de conformidad, a los 20 días del mes de Agosto del año 2008 se firmaron dos (2) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto en la Ciudad de ~~Lanús~~...


Ing. JORGE M. MARTÍNEZ
PROFESOR
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS BÁSICAS


ANA MARÍA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS



ANEXO I

Proyecto: Administración y Capacitación de Personal para Empresas Sociales
Venezolanas

Introducción

El Recurso Humano es una organización en constante evolución estratégica. Depende de su capacidad de adaptación y evolución de sus...

Las organizaciones, y entre ellas las empresas, como entidades en constante evolución por...

Lograr que estas tareas se realicen con eficiencia y eficacia es un objetivo estratégico...

Completar con este objetivo hace necesario definir e implementar políticas y acciones...

Los cambios requeridos dependen de la capacidad organizativa. Esta capacidad está...

El Objetivo General

Definir un Plan de Administración y Capacitación para los Recursos Humanos...

El Objetivo específico

Diseñar y realizar:

- Perfil de competencias de los puestos de trabajos necesarios para la gestión...
- Instituciones con potencialidad para realizar las acciones de capacitación.
- Oferta de los recursos de capacitación.

[Handwritten signature]
ANEXO I



- Asistencia a las acciones de capacitación

IV Actividades

Componente: Perfil de Competencias

1. Análisis de los puestos de trabajo

- 1.1 Identificar todas y cada una de las tareas que ha de llevar a cabo una persona en los puestos de trabajo definidos, analizar los métodos utilizados para desarrollarlas y como se relaciona el puesto con los demás trabajos de la organización.

Se partirá de la siguiente información:

- a) Proyecto de inversión
- b) Estructura de la organización
- c) Sistemas de información previsto
- e) Procesos productivos. Tecnología y Equipamiento
- f) Procedimientos administrativos
- g) Informantes claves

- 1.2 Determinar la validez de los puestos definidos según el proyecto de inversión

De ser necesario se propondrá la definición de nuevo o reemplazo de puestos de trabajo

- 1.3 Definición de conocimientos, cualidades y niveles de habilidades necesarias para cumplir con las tareas identificadas

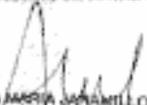
Partiendo de las tareas identificadas por puesto de trabajo se propondrán las competencias necesarias para llevar a cabo las distintas tareas en forma eficiente

2. Descripción y Competencias de los Puestos

La información obtenida del Análisis de los Puestos se sistematizará, obteniéndose para cada puesto:

Descripción del Puesto

Información sistematizada sobre la naturaleza y funciones de cada puesto de la organización. Esta información se presenta en forma impersonal.


ANA MARÍA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



Competencias (Bases curriculares)

Las competencias laborales que se requieren para ejecutar los tareas de los distintos puestos de trabajo en el área de gestión. Estas competencias se expresarán en términos de conocimientos, experiencia, habilidades, iniciativa, liderazgo, trabajo en equipo, capacidad para ocupar situaciones críticas, y toda otra cualificación relacionada con la actual y aplicará que deberán pasar al ejecutor de las tareas.

Competencia Administrativa y Capacitación

1. Identificación de necesidades de administración y capacitación

A partir de los saberes necesarios para cada puesto identificadas como Competencias se definirán acciones de capacitación (talleres, cursos presenciales, cursos semi presenciales, prácticas, etc)

2. Establecimiento de instituciones con capacidad de prestar los servicios de capacitación.

Se identificarán los actores locales con capacidad para asumir la responsabilidad de llevar adelante las acciones de capacitación identificadas

3. Diseño de las acciones de capacitación

Se supervisará el diseño de las acciones de capacitación realizadas por las instituciones de capacitación seleccionadas. Esta supervisión analizará contenidos, metodología y docentes a cargo de las acciones.

4. Asistencia en la implementación

Se verificará la realización de las acciones de capacitación, determinándose grado de cumplimiento de los contenidos, metodología y nivel de los docentes

Por el presente se declara
que el contenido de este
documento es el que se
encuentra en el archivo adjunto



V. Consultores a Contratar

1. Coordinación del Proyecto

1 (un) Coordinador.

Contará con la colaboración de 1/2 asistentes

Perfil Profesional:

Coordinador:

Estudio de Grados Especial de Ciencias Económicas

Antigüedad: 13 años

Experiencia: En formulación y evaluación de proyectos, gestión empresarial y análisis organizacional. Acuerdos en coordinación de equipos de trabajo.

Asistente:

Estudio de Grados Contar con más de 20 créditos aprobados en la carrera.

Experiencia Empresarial

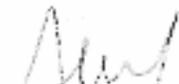
Actividades

- 1) Realizar las tareas de Director de Proyecto en lo referente a los lineamientos técnicos, cronograma de desarrollo y supervisión de los trabajos del resto de los consultores.
- 2) Mantener la relación con el INTE, en todo a lo que haga al cumplimiento de los objetivos del Proyecto
- 3) Proponer y preparar los contratos de los Consultores
- 4) Supervisar el desarrollo del plan de trabajo del equipo
- 5) Aprobar y controlar los informes de cada consultor observando su compatibilidad con los términos de referencia particulares de cada uno y la correspondencia entre informe y proyecto
- 6) Efectuar a parte de los informes de los Especialistas un informe mensual
- 7) Supervisar y acompañar los informes finales de los Especialistas

Plazo del contrato: 6 meses (Renovable hasta cumplir con el plazo del Proyecto (18 meses))

Honorarios mensuales Coordinador: \$ 3.700

Honorarios mensuales asistentes \$ 1.500


 ANA MARÍA JARAMILLO
 Profesora
 Universidad Nacional de Lanús

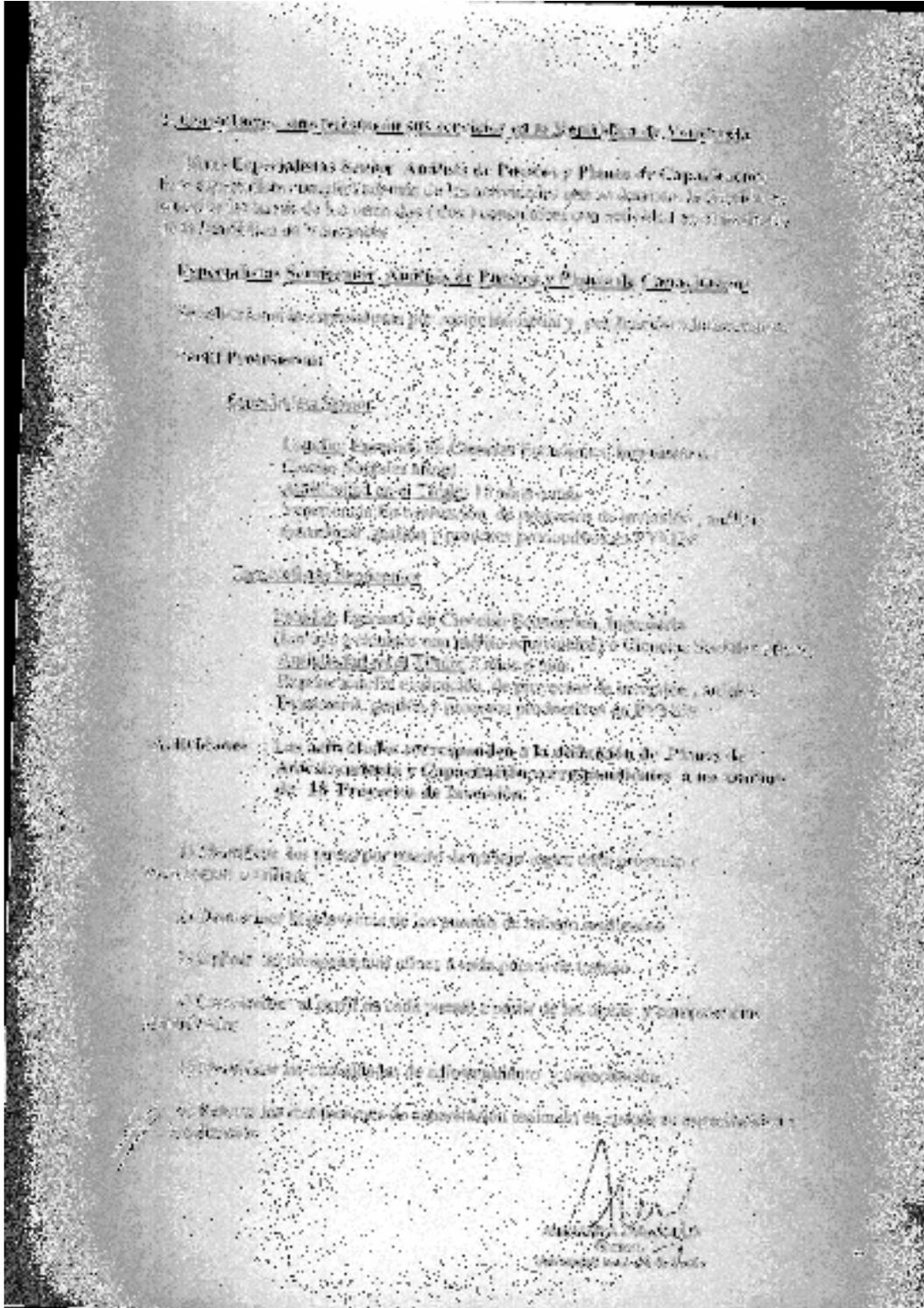
m.p.m.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Georgina Hernández Noemí Perri



090/08

Universidad Nacional de Lanús



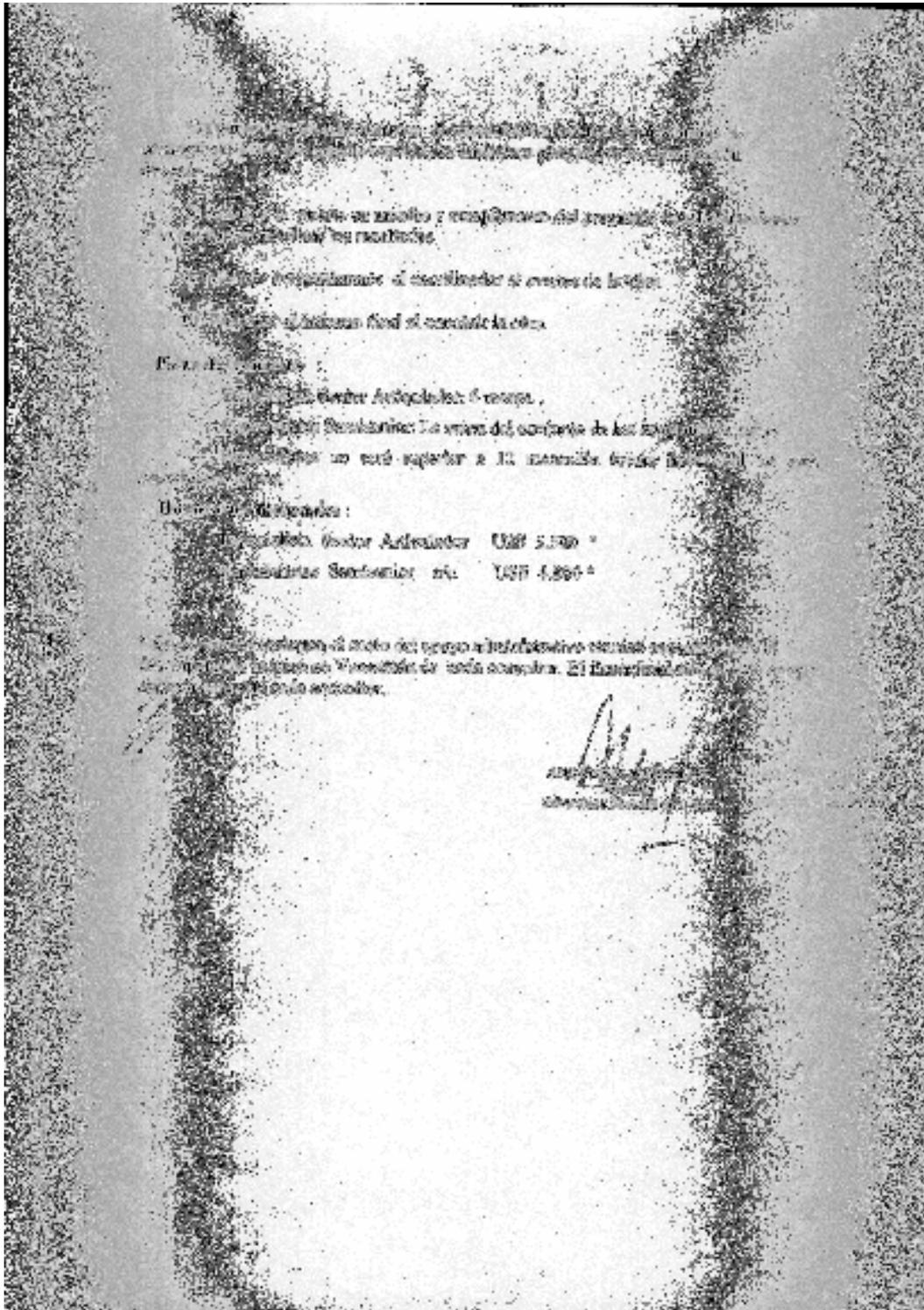
m.p.m.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Georgina Hernández Noemí Perri



090/08

Universidad Nacional de Lanús



m.p.m.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Georgina Hernández Noemí Perri



Verificación del Progreso

N°	Actividad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6
	Contratación Proyecto						
1	Identificación de las tareas						
2	Referencia puestos						
3	Definición de competencias						
4	Definición perfil puestos						
5	Identificación necesidades adiestramiento y capacitación						
6	Relevamiento instituciones capacitación						
7	Participación en cursos de actividades de adiest. y cap.						
8	Adaptación en la base y eval.						

9

ANA MARÍA JARAMILLO
Bachiller
Universidad Nacional de Lanús

m.p.m.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Georgina Hernández Noemí Perri



ANEXO II

I Presupuesto del Proyecto

Consultores	Pesos mes	Pesos 6 (seis) meses	Dólares EEUU mes	Dólares EEUU 6 (seis) meses
* Coordinador 1 (uno)	3.000	18.000		
* Asistentes	1.500	9.000		
Especialista Senior Articulador (6 meses)			5,500	33.000
Especialistas Semisenior (12 meses)			4,800	57.600
UNLA				
Costos indirectos	450	2.700	1.510	9.060
Utilidad	346,5	2.079	1.162,67	6.976
Total	5.296,5	31.779	17.772,67	106.636

*Cubren funciones técnicas y administrativas

El valor total del Proyecto asciende a \$ 31.779+ US\$ 106.636

II Cronograma de pagos

Los pagos del INTI a la UNLA serán mensuales, sus importes serán equivalentes a la suma de los honorarios de los consultores contratados en el mes informado más un 17,7 %. Los pagos se efectuarán contra la presentación por parte de la UNLA de un informe en el cual se detallan las actividades realizadas o previstas (en el caso que por excepción se recibieren pagos por adelantado aceptados por el INTI) por los consultores en el mes que se informa, de acuerdo al cronograma del Proyecto.

Los honorarios de los consultores valuados en dólares estadounidenses se abonarán en pesos al mismo tipo de cambio utilizado por el INTI para realizar los pagos a la UNLA valuados en esa moneda.

ANA MARÍA JARAMILLO
Profesora
Universidad Nacional de Lanús

m.p.m.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Georgina Hernández Noemí Perri